



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE MAYO DE 2008

No. 339

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ (FE DE ERRATAS) DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 3

OFICIALÍA MAYOR

- ◆ NOTA ACLARATORIA A LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS”, PUBLICADOS EL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NO. 329, EN LA PÁGINA 16, NUMERAL 9, PRIMER PÁRRAFO 4

CONTRALORÍA GENERAL

- ◆ CIRCULAR N° CG/019/2008 5

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS “REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS 6

- ◆ ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 8

Continúa en la Pág. 38



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****FE DE ERRATAS.****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de Abril de 2008, con Número de Gaceta 325.

En la página 15, décimo renglón, dice:	En la página 15, décimo renglón, debe decir:
... Federal y de solicitudes de financiamiento de responsabilidad administrativa Federal y de solicitudes de fincamiento de responsabilidad administrativa ...

**Consejera Jurídica y de Servicios Legales
del Gobierno del Distrito Federal**

(Firma)

Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**OFICIALÍA MAYOR**

NOTA ACLARATORIA A LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS”, PUBLICADOS EL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NO. 329, EN LA PÁGINA 16, NUMERAL 9, PRIMER PÁRRAFO:

Nota aclaratoria a los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS”, publicados el día 8 de mayo del año en curso en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal No. 329, en la página 16, numeral 9, primer párrafo:

DICE:

9. La DGRMSG efectuará la contratación consolidada de las partidas: 1404, 1405 (conjuntamente con la DGADP), 1511, 2105, 2106, 2302, 2601, 2701, 2702, 3103, 3106, 3107, 3108, **3211**, 3212, 3404, 3409, 3504, 5206, 5303, 5304 y 5305, de acuerdo a lo señalado en el Lineamiento 8 y apartado VI. En lo que respecta al pago derivado de dichas contrataciones, la DGRMSG lo realizará de manera centralizada afectando los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, excepto por la partida 1404 y 1405, en el caso de las entidades, éstas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 26. Sólo se podrá aplicar cargos presupuestarios, según corresponda, en los tipos de pago 00, 05, 25, 63, 64, 65, 68, 75, 96, 98, y en su caso, en el tipo de pago 15 “Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, lo que será manifestado por las UAS de manera específica, mediante autorización expresa del Titular de la DGA para realizar los cargos correspondientes. En ningún caso se ejercerán recursos normados con convenios de coordinación con el Gobierno Federal ni con otros federales (FAFEF, HABITAT, FOSEGDF, DEUDA, FIES y otros de naturaleza similar).

DEBE DECIR:

9. La DGRMSG efectuará la contratación consolidada de las partidas: 1404, 1405 (conjuntamente con la DGADP), 1511, 2105, 2106, 2302, 2601, 2701, 2702, 3103, 3106, 3107, 3108, 3212, 3212, 3404, 3409, 3504, 5206, 5303, 5304 y 5305, de acuerdo a lo señalado en el Lineamiento 8 y apartado VI. En lo que respecta al pago derivado de dichas contrataciones, la DGRMSG lo realizará de manera centralizada afectando los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, excepto por la partida 1404 y 1405, en el caso de las entidades, éstas cubrirán el pago en términos del Lineamiento 26. Sólo se podrá aplicar cargos presupuestarios, según corresponda, en los tipos de pago 00, 05, 25, 63, 64, 65, 68, 75, 96, 98, y en su caso, en el tipo de pago 15 “Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, lo que será manifestado por las UAS de manera específica, mediante autorización expresa del Titular de la DGA para realizar los cargos correspondientes. En ningún caso se ejercerán recursos normados con convenios de coordinación con el Gobierno Federal ni con otros federales (FAFEF, HABITAT, FOSEGDF, DEUDA, FIES y otros de naturaleza similar).

(Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE LA D.G.R.M.S.G. EN LA O.M.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N° CG/019/2008**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- “2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.**)

CIRCULAR N° CG/019/2008

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 26 de febrero del 2004, la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emitió resolución en el recurso de reclamación del juicio de nulidad n° II-4944/2003, promovido por la empresa “Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral”, S.C., confirmando la suspensión concedida mediante acuerdo de fecha 1° de diciembre del 2003, en contra de la resolución del 19 de noviembre del 2003, dictada en el expediente n° CG/DNRI/SPC-037/2003, para el único efecto que se mantuvieran las cosas en el estado en que se encontraban y que las autoridades demandadas se abstuvieran de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la citada resolución.

En ese sentido, esta Autoridad publicó el 20 de abril del 2004, la circular n° CG/013/2004, mediante la cual dejó sin efectos la similar n° CG/061/2003 del 4 de diciembre del 2003, por la que se había hecho del conocimiento, el impedimento decretado a la referida sociedad mercantil en la resolución del 19 de noviembre del 2003.

Por otra parte, el aludido Tribunal emitió resolución el 3 de abril del 2006, en el juicio de nulidad, declarando la nulidad de la resolución del 19 de noviembre de 2003, con todas sus consecuencias legales, para emitir una nueva resolución para los efectos señalados en la parte final del considerando tercero de esa resolución.

Derivado de lo anterior, para dar cumplimiento a dicha sentencia, esta Autoridad dejó sin efectos la resolución del 19 de noviembre del 2003, mediante acuerdo de fecha 8 de abril del 2008, y con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1°, 7° fracción XIV, numeral 2.3, 8°, 103 fracción XIV y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor; 1°, 12, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el día 9 de abril del 2008, emitió una nueva resolución en el asunto de mérito, determinando que era procedente decretar el impedimento a la empresa “Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral”, S.C., por un plazo de un año.

En ese sentido, atendiendo a la suspensión ordenada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, como se ha expuesto en el primer párrafo de esta circular, el plazo de impedimento que había transcurrido con la publicación de la circular n° CG/061/2003, del 4 de diciembre del 2003, fue por un plazo de cuatro meses y dieciséis días, por lo que resulta procedente sólo aplicar el impedimento por el plazo restante que es de 7 meses y 14 días, para que se imponga efectivamente un año de impedimento a la referida empresa.

Por lo anterior, se les hace de su conocimiento, que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de 7 meses y 14 días, que se empezarán a contar a partir del día en que se publique la declaratoria de impedimento mediante la circular correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR GENERAL
(Firma)
LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS “REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento.- Delegación Álvaro Obregón.- Dirección General de Administración)

CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS “REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, la facultad de suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los actos derivados de los mismos, así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa para el ejercicio de sus funciones, establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de noviembre de 2006, y la regla Décima Sexta de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; publica la siguiente:

CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2008, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS “REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

Primero.- Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería del Distrito Federal.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Libro Quinto del Código Financiero del Distrito Federal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en las presentes reglas.

Segundo.- Con objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales propiedad del Distrito Federal, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, la Delegación podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, los cuales quedarán a consideración del Jefe Delegacional y/o el Director General de Desarrollo Social; en cuyo caso, se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción.

a) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

- b)** Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- c)** Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo, Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d)** Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- e)** Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- f)** Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- g)** Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de las instituciones públicas, asociaciones civiles, comités vecinales o grupos comunitarios o asociaciones privadas que cumplan con la normatividad establecida, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos culturales sin fines de lucro.
- h)** Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- i)** Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de los productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación.
- j)** Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor del personal docente del programa de CENDI-DEL quienes tengan inscritos a sus hijos dentro del mismo programa.
- k)** Hasta el 100% en las cuotas vigentes a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, el acceso a los servicios del programa CENDI-DEL
- l)** Hasta el 50% respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

Los porcentajes a que se refiere esta regla no podrán ser acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en la Dirección General de Desarrollo Social por conducto de la Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario. Será responsabilidad de éstos la observación para que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.-** JEFATURA DELEGACIONAL.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, la facultad de suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los actos derivados de los mismos, así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa para el ejercicio de sus funciones, establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de noviembre de 2006, y la regla Décima Quinta, tercer párrafo, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; publica la siguiente:

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	400.00
1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	260.00
1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	250.00
1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros	Hora	500.00
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros	Partido	400.00
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	100.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	100.00
1.2.1.2.1.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros	Partido	160.00
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	60.00

1.2.1.2.3	Canchas de fútbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	300.00
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	100.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Otras canchas para la práctica de frontón, squash y raquetbol	Partido	100.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.2	Alberca Semiolímpica	Mes	3,000.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías	Evento	660.00
1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	700.00
1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles	Evento	500.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,000.00
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. Gimnasio Modular G-3 y Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros, Centro Cultural San Ángel	Evento	5,000.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. Teatro de la Juventud y Salón de Usos Múltiples	Evento	10,000.00
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas con servicios. Teatro de la Juventud	Evento	13,000.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 5 horas	Mes	300.00
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 5 horas	Mes	500.00
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 5 horas	Mes	700.00
1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples	Evento	1,000.00
1.2.3.1.7	Instalaciones para usos múltiples. Centro Cultural San Ángel	Evento	1,100.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	750.00
1.2.3.2.1.1	Cafeterías. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros, Gimnasio Modular G-3, Salón de Usos Múltiples, Teatro de la Juventud, Centro Cultural San Ángel, Casa Jaime Sabines	Mes	1,500.00
1.2.3.3.1	Locales Comerciales	Mes	1,500.00
1.2.3.3.2	Locales para librerías	Mes	5,000.00
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	300.00
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares. En instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social	Día/m2	10.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2.1.2	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Maquina/ mes	600.00
1.5	Ingresos que derivan de la aplicación de los artículos 267-B, 321 y 322 del Código Financiero del Distrito Federal, y sus accesorios.		
1.5.1.1	Art. 321 Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares	Día	5.00
1.5.1.2	Art. 321 Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados	Día	18.00 a 36.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.5.2.1	Art. 267-B Casetas Telefónicas	Semestral	500.00
1.5.2.2	Art. 322 Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestral	1,000.00
1.5.2.2.1	Art. 322 Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestral	5,000.00
2	PRODUCTOS		
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/ mes	60.00
2.1.1.5	Actividades educativas		
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona/ mes	80.00
2.1.1.5.3	Actividades Educativas accesoria de tareas	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.9	Oficios corte y confección	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/ mes	50.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona/ mes	50.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/ mes	50.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/me s	50.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona/ mes	45.00
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/ mes	40.00
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/ mes	40.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/ mes	50.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/ mes	45.00
2.2.1.4.2	Terapia psicológica	Mes	45.00
2.2.1.4.3	Lecto-escritura	Mes	45.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/ mes	45.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica		
2.2.2.1	Aplicación de flúor	Consulta	20.00
2.2.2.2	Curación dental	Consulta	20.00
2.2.2.3	Limpieza dental	Consulta	20.00
2.2.2.4	Amalgama o resina	Consulta	20.00
2.2.2.5	Extracciones de dientes temporales	Consulta	20.00
2.2.2.6	Extracciones de dientes permanentes	Consulta	30.00
2.2.2.7	Profilaxis (limpieza dental)	Consulta	20.00
2.2.2.8	Tratamiento pulpar	Consulta	20.00
2.2.2.9	Pulpotomía	Consulta	20.00
2.2.2.10	Selladores de fosetas y fisuras	Consulta	20.00
2.2.3	Servicio Profesional de Medicina General		
2.2.3.1	Médico general	Consulta	15.00
2.2.3.2	Curaciones	Consulta	20.00
2.2.3.3	Toma de signos vitales	Consulta	10.00
2.2.3.4	Control de azúcar	Consulta	20.00
2.2.3.5	Colposcopia	Consulta	40.00
2.2.3.6	Revisión de dispositivo intrauterino	Consulta	20.00
2.2.3.7	Mastografía	Consulta	60.00
2.5.6	Servicios profesionales de medicina canina		
2.5.6.1	Consulta veterinaria	Consulta	15.00
2.5.6.2	Esterilización	Consulta	100.00
2.5.6.3	Curaciones	Consulta	15.00
2.5.6.4	Aplicación de vacunas	Consulta	10.00
2.5.6.5	Donación de mascotas	Consulta	5.00
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.3	Karate Lima Lama	Persona/ mes	100.00
2.3.1.2	Deportes Acuáticos		
2.3.1.2.3.1	Natación Alberca Semi-olímpica Plateros.	Persona/ hr	25.00
2.3.1.2.3.2	Natación. Gimnasio Modular G-3.	Persona/ mes	100.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol. Gimnasio Modular G-3.	Persona/ mes	80.00
2.3.1.3.3.1	Fútbol Infantil. Gimnasio Modular G-3	Persona/me s	60.00
2.3.1.3.5	Enseñanza de Voleibol. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	80.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	80.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics		
2.3.1.6.1	Aerobics. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	100.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.3.1.6.2.3	Artística. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	100.00
2.3.1.7	Actividades Atléticas		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo. Gimnasio Modular G-3	Persona/ mes	100.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona/ curso	600.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/ año	78.26
2.3.2.1.4	Inscripción o membresía. Alberca Semiolímpica.	Persona/ año	200.00
2.3.2.1.5	Inscripción o membresía. Alberca Semiolímpica La Cuesta	Persona/ año	150.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	34.78
2.4.1	Servicio de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción o reinscripción. Estancias Infantiles.	Anual	100.00
2.4.1.1.1	Inscripción o reinscripción. CEI Balcones de Cehuayo.	Anual	140.00
2.4.1.1.2	Inscripción o reinscripción. CEI Santa Rosa Xochiac.	Anual	200.00
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CENDI José María Pino Suárez, CENDI Melchor Múzquiz y CENDI Tizapán.	Anual	150.00
2.4.1.1.6	Inscripción o reinscripción. Ludoteca Infantil, Estimulación Temprana	Anual	100.00
2.4.1.3.1	Turno matutino. Estancias Infantiles	Mensual	150.00
2.4.1.3.1.1	Turno matutino. CEI 13 de julio, CEI Águilas Tarango, CEI Ampliación Piloto, CEI Capullito, CEI El Pirú, CEI Isidro Fabela, CEI Lomas de Becerra, CEI Molino de Rosas, CEI Molino de Santo Domingo, CEI Olivar del Conde Lavaderos, CEI Presidentes, CEI Santa Rosa Xochiac	Mensual	250.00
2.4.1.3.1.2	Turno matutino. CEI Balcones de Cehuayo	Mensual	220.00
2.4.1.3.1.3	Turno matutino. CEI Campanita	Mensual	180.00
2.4.1.3.1.4	Turno matutino. CEI Golondrinas	Mensual	200.00
2.4.1.3.1.5	Turno matutino. Estimulación Temprana	Mensual	160.00
2.4.1.3.1.6	Turno matutino. CENDI Barrio Norte, CENDI Tizapan CENDI 6 de enero de 1915 y CENDI José María Pino Suárez	Mensual	300.00
2.4.1.3.1.7	Turno matutino. CENDI Melchor Múzquiz	Mensual	300.00
2.4.1.3.1.8	Turno matutino. Ludoteca Infantil	Mensual	75.00
2.4.1.3.1.9	Turno matutino sin alimentos. Estancias Infantiles	Mensual	150.00
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	Hora	12.17
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción	Fracción	3.04
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	60.00
2.5.9.2.4	Estacionamiento pensión	Mes	521.74
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	2.61
2.5.9.6	Unidades promotoras de encuestas y difusión de servicios, públicos, así como de productos y servicios del sector privado	Modulo/ mes	500.00

TRANSITORIOS

Único. Los conceptos y cuotas establecidos en la presente publicación entrarán en vigor a partir del día 1 de junio de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL

NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MILPA ALTA

De la página 8, renglón vigésimo cuarto, del apartado V Padrón de Beneficiarios, del Apoyo a 144 Productores de Nopal para la Adquisición de Abono Orgánico (Estiércol) 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 331, de fecha 12 de mayo de 2008.

APOYO A 144 PRODUCTORES DE NOPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONO ORGÁNICO (ESTIÉRCOL) 2007

De la página 8, renglón vigésimo cuarto, del apartado V Padrón de Beneficiarios, del Apoyo a 144 Productores de Nopal para la Adquisición de Abono Orgánico (Estiércol) 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 331, de fecha 12 de mayo de 2008.

En la parte conducente, a la página 8 relativo al apartado V. Padrón de Beneficiarios, en el renglón vigésimo cuarto, se asentó lo siguiente:

Dice:

79	ROJAS	GALLARDO	MATILDE
----	-------	----------	---------

Debe decir:

79	ROA	GALLARDO	MATILDE
----	-----	----------	---------

TRANSITORIO:

ÚNICO: publíquese la presente nota aclaratoria del Apoyo a 144 Productores de Nopal para la Adquisición de Abono Orgánico (Estiércol) 2007.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo de 2008

(Firma)

José Luis Cabrera Padilla

(Firma)

Jefe Delegacional en Milpa Alta

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN**

ING. JULIO CÉSAR SOTELO RODRÍGUEZ, Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informa del fallo de Licitación Pública Nacional referente a la contratación para el servicio de retiro de anuncios espectaculares, tapiales, anuncios adosados mobiliario urbano con o sin publicidad integrada y anuncios diversos que llevó a cabo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del D.F., como a continuación se menciona.

No. de Licitación		Fecha de emisión del fallo		
30001032-010-08		12/Mayo/2008		
CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción General del Servicio	Monto Total del Servicio	Monto del Servicio sin I.V.A.	Adjudicado a:
0000	Servicio para el retiro de anuncios espectaculares, tapiales, anuncios adosados, mobiliario urbano con o sin publicidad integrada y anuncios diversos	\$5,000,000.00	\$4,347,826.09	Transportación Especializada y Grúas Industriales Napoleón S.A. de C.V.
		\$5,000,000.00	\$4,347,826.09	Transportes y Grúas López Murillo S.A. de C.V.

México, D.F., A 22 de mayo de 2008
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

ING. JULIO CÉSAR SOTELO RODRIGUEZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 022

Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-026-2008		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150.00	26/05/08	27/05/08 13:00 hrs.	03/06/08 13:00 hrs.	06/06/08 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Periodo
		Para la prestación de servicios de mantenimiento correctivo a la maquinaria pesada, ligera y equipo adscrito a la Planta de Asfalto.				Del 09 de junio al 31 de octubre de 2008.
01		Compresor portátil marca Ingersoll Rand modelo P-750WCV No. ECO 21-18.		01	Servicio	
02		Compresor portátil marca Ingersoll Rand modelo P-750WCV No. ECO 21-20.		01	Servicio	
03		Perforador hidráulico marca Ingersoll Rand modelo LMEG-500C No. ECO 22-16.		01	Servicio	
04		Perforador hidráulico marca Ingersoll Rand modelo LMEG-500C No. ECO 22-17		01	Servicio	
05		Retroexcavadora marca Komatsu modelo PC-400-5 No. ECO-31-09		01	Servicio	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Área de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I (Alcances y términos de referencia), para cada una de las partidas en las que desee participar.

Plazo de la prestación de los servicios: Del 09 de junio al 31 de octubre de 2008, para cada una de las partidas en las que desee participar.

Las condiciones de pago serán: Por servicio efectivamente atendido, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. José Luís Terán Intriago.- Director General de Servicios Urbanos y/o. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Lic. José Gabriel Cercas Cabrera.- Jefe de la Oficina de Licitaciones de la Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos.

México, D.F., a 22 de mayo de 2008

(Firma)

Lic. Rubén González Herrera
Subdirector de Recursos Materiales de la
Dirección Ejecutiva de Administración de la
Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 008-2008**

Ing. Enrique Turrent Fernández
Director Técnico

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 4 Escuelas: 2 secundarias, 1 primaria y 1 jardín de niños, ubicadas en las Direcciones Territoriales Obrera Doctores (2) y Centro Histórico (1), y Roma condesa (1), dentro del Perímetro Delegacional	16 de junio de 2008	13 de septiembre de 2008	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-19-08	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	26 de mayo de 2008	27 de mayo de 2008 a las 11:30 hrs.	28 de mayo de 2008 a las 11:30 hrs.	03 de junio de 2008 a las 11:30 hrs.	05 de junio de 2008 a las 11:30 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/215/08** de fecha **18 de enero de 2008**.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **26 de mayo de 2008** en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **26 de mayo de 2008** en el banco y realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, ese mismo día en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** hrs. (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).

2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el **Registro de Concursante actualizado**, por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia en el tipo de obra** de la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículo de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberán de ser Arquitectos, Ingenieros Civiles ó Técnicos en Construcción**), anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberán de ser Arquitectos, Ingenieros Civiles ó Técnicos en Construcción**), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones), la que se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**; presentándose el día y hora marcado para cada concurso, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con períodos máximos de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **21 de mayo** de 2008
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez**, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** fracción **I**, inciso **a**) y **39** del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-012/08	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos (Consumibles)	mayo, 22, 23, 26, 27 y 28 \$1,500.00	mayo, 29 10:00 hrs.	junio, 05 10:00 hrs.	junio, 11 10:00 hrs.	junio, 12 18:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)					
TSJDF/LPN-012/08	Cinta para impresora LQ-570+, marca epon Num. 7753 rendimiento de 2 millones de caracteres, 38,000 piezas ; Diskette de 3 ½ HD formateado tipo mca. Imation, 35,000 pzas ; CD-R grabable 700 MB 80 Min. 2x-4x con estuche, 17,250 pzas. ; Toner original p/ impresora Láser Jet mca. Hewlett Packard 4250dtn modelo Q5942X alto rendimiento, 2,000 pzas. Entre otros.					

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles **22, 23, 26, 27 y 28 de mayo del 2008, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal www.tsjdf.gob.mx, así como también en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal www.cjdf.gob.mx
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán por los bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar debidamente validadas por la Dirección Abastecimiento y/o Dirección Ejecutiva de Informática y con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal.
- Anticipo: El Tribunal, **no contempla otorgar anticipo.**
- La junta de aclaraciones de bases, la presentación de las propuestas; el acto de revisión de documentación legal y administrativa; el acto de apertura de propuestas técnicas, propuestas económicas y emisión de fallos, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE MAYO 2008
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ.

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los numerales 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de la **Licitación Pública Nacional** cuyos datos generales se indican a continuación:

Número de Licitación	Cantidad Licitada y Descripción por Partida	Costo y Venta de Bases	Verificación de las instalaciones de los licitantes	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	Acto de Fallo	Plazo de ejecución del servicio
CMHALDF/LPN/11/2008. "Contratación del Servicio de Revisión Médica General"	-37 Mujeres menores de 40 años -9 Mujeres mayores de 40 años. -37 Hombres menores de 40 años. -95 Hombres mayores de 40 años.	\$800.00 22, 23, 26 y 27 de mayo de 2008, de 09:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 17:30	29 y 30 de mayo de 2008	03/06/08, 10:30 hrs.	06/06/08, a las 16:30 hrs.	11/06/08, a las 10:30 hrs.	Del 23 de junio al 30 de agosto de 2008

- Las especificaciones y bases de este evento estarán a su disposición para consulta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y venta en la Dirección de Recursos Financieros de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en la planta baja de Av. 20 de Noviembre No. 700, Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados.
- El costo de las bases deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja de banco local, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo.
- El pago al prestador del servicio que resulte adjudicado en la Licitación Pública Nacional Núm. CMHALDF/LPN/11/2008, será una vez recibidos los servicios, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas.
- La Junta Aclaratoria, así como los actos de Presentación de Propuestas, Revisión de Documentación Legal y Administrativa, y de Ofertas Técnicas y Económicas y el Acto de Fallo se realizarán en las fechas y horas señaladas, en el edificio sede de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- En ningún caso se otorgarán anticipos.
- Los prestadores de servicio interesados, deberán presentar sus propuestas invariablemente en el **idioma español**.
- Los servicios de la Licitación No. CMHALDF/LPN/11/2008, serán proporcionados en las instalaciones del Prestador de Servicios adjudicado.

La presente convocatoria, así como las bases, serán publicadas también en la página institucional de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, "www.cmhaldf.gob.mx".

México, D.F., a 22 de mayo de 2008.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

DR. HUGO ERIC LÓPEZ MEDRANO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

El C.P. Cristóbal Cabrera Gil , Director de Administración en el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en la observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número ICYTDF/LPN/001/08, para el Servicio y Equipamiento de Aula Digital, Licencias e Instalación, configuración y puesta en operación del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
ICYTDF/LPN/00/08	\$ 2,000.00	27/mayo/2008	28/mayo/2008	30/mayo/2008	3/junio/2008

Lote	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1	Servicio y Equipamiento de Aula Digital.	1	sistema

Las bases de la Licitación se encuentran para consulta y venta en la calle de No. República de Chile N° 6 Colonia, Delegación Centro, México Distrito Federal. Los días 23,26 y 27 de mayo de 2008, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

- La forma de pago. En las instalaciones de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria, a favor del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS.
- Cubrir el costo de las bases es un requisito indispensable para participar en el proceso de Licitación.
- Las Juntas de Aclaraciones, Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica, así como el Fallo, se llevará a cabo en la **Sala de Juntas** de la Convocante. calle de República de Chile No. 6 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.
- Lugar de la entrega de los bienes se efectuará: Conforme al anexo técnico.
- Plazo de entrega de los bienes será: Conforme al anexo técnico.
- Las condiciones serán: Conforme a bases.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

México, D.F. a 23 de mayo de 2008.

(Firma)

C.P. Cristóbal Cabrera Gil

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
fallo No. 01-2008**

Ing. Enrique Turrent Fernández
Director Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, da ha conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas de las Convocatorias Nos. 01/2008, 02/2008, 03/2008, 04/2008, 05/2008 y 06/2008.

No. DE CONCURSO	EMPRESA	OBRA	IMPORTE SIN I.V.A.
30001071-001-08	VíBaMe, S.A. DE C.V.	Trabajos de Construcción de Camellón en 5,400.62 M2 de Concreto Estampado y 2,202.09 M de Guarniciones en la Av. Amsterdam de la Col. Hipódromo, ubicados en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional	\$ 2'593,102.00
30001071-002-08	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MAPA, S.A. DE C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento correctivo a 2 Deportivos, ubicados en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional	\$ 774,723.26
30001071-003-08	TAPIA GARCÍA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Acabados e Instalaciones en la Ampliación de 3 Ejes en el Ala Oriente del Edificio Delegacional, ubicado en la Dirección Territorial Santa María Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 6'652,150.03
30001071-004-08	TRIAD, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 7 Escuelas Primarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales Tepito Guerrero (3) y Centro Histórico (4), dentro del Perímetro Delegacional	\$ 1'835,824.92
30001071-005-08	DG ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Trabajos de Conservación de Imagen Urbana, consistentes en Construir 4'543.72 m2 de Banquetas y 1'846.91 m de Guarniciones, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Roma Condesa, Santa María Tlatelolco y Tepito Guerrero dentro del Perímetro Delegacional	\$ 1'386,402.18
30001071-006-08	EDUARDO CARDENAS UREÑA	Trabajos de Conservación de Imagen Urbana, consistentes en Construir 5'470.00 m2 de Banquetas y 1'414.00 m de Guarniciones, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Centro Histórico, Juárez San Rafael y Obrera Doctores dentro del Perímetro Delegacional	\$ 1'490,664.39
30001071-007-08	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a Unidades Habitacionales, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Tepito Guerrero, Roma Condesa y Obrera Doctores, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 932,014.10

30001071-008-08	DG ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a Unidades Habitacionales, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Juárez San Rafael, Centro Histórico y Santa María Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 963,552.00
30001071-009-08	MARIO ÁLVAREZ CABALLERO	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 2 Escuelas Secundarias y 3 Jardines de Niños, ubicados en las Direcciones Territoriales: Tepito Guerrero(3), Juárez San Rafael (1) y Santa María Tlatelolco (1), dentro del Perímetro Delegacional	\$ 1'333,470.24
30001071-010-08	-----	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 2 Escuelas: 1 Jardín de Niños y 1 Primaria, ubicados en la Dirección Territorial Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	DESIERTO
30001071-011-08	-----	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 3 Escuelas: 2 Primarias y 1 Secundaria, ubicados en la Dirección Territorial Juárez San Rafael, dentro del Perímetro Delegacional	DESIERTO
30001071-012-08	SISTEMAS IMPERMEABLES Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 4 Escuelas: 2 Primarias y 2 Secundarias, ubicados en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 1'108,623.78
30001071-013-08	GRUPO CONSTRUCTOR Y SERVICIOS ARMA, S.A. DE C.V	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 3 Escuelas: 2 Secundarias y 1 Primaria, ubicados en la Dirección Territorial Centro Histórico y Obrera Doctores, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 977,707.47
30001071-014-08	CACTUS CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 2 Centros de Atención Múltiple, ubicados en la Dirección Territorial Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 964,689.03

Las razones de rechazo de las empresas descalificadas, podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, sita en Aldama y mina S/N, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F.

Cuauhtémoc, D.F. a 21 de mayo de 2008
ATENTAMENTE

DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ.
RÚBRICA
(Firma)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN DE FALLO**

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez**, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **45** fracción **I**, inciso **f**) y **47**, fracción **III** quinto párrafo del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor da a conocer el fallo de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Fecha del Fallo	A D J U D I C A C I Ó N		
			Empresa	Partidas Asignadas	Importe Adjudicado
TSJDF/LPN-004/08	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Hardware de Equipos de Cómputo personales (PC), Laptop e Impresoras; Equipos Servidores, UPS y Correctivo a Equipos No-Break’s”	abril, 30 2008	SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.	Partidas Nos. 1, 2 y 3	\$1,770,981.60
			S&C CONSTRUCTORES DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Partida No. 4	\$1,495,193.20
TSJDF/LPN-005/08	“Mantenimiento a Oficinas y Sanitarios en los Inmuebles Nuevo y Antiguo Anexos a los Reclusorios Preventivos Norte, Sur, Oriente y Plaza Juárez”	mayo, 07 2008	AGB INGENIERIA EN NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Partida única	\$2,246,640.00
TSJDF/LPN-006/08	“Mantenimiento Preventivo a Equipos de Refrigeración, Ventilación e Hidráulicos y Correctivo por Evento”	mayo, 08 2008	INSELEC, S.A. DE C.V.	Partida No. 1	\$1,467,584.00
			MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Partida No. 2	\$249,780.00

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DEL 2008
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

SECCIÓN DE AVISOS

Inmuebles del Golfo, S.A. de C.V.

Guillermo González Camarena No. 600
Col. Centro de Ciudad Santa Fe
México, D. F.
Tel. 50-81-51-00

INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., celebrada el día 28 de Abril del 2008, acordó la escisión de la sociedad, subsistiendo la escidente INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y creándose una nueva sociedad que se denomina SERVICIOS INTEGRADOS INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Como consecuencia de la escisión, en dicha asamblea se tomaron los siguientes acuerdos:

1) Que INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., transmita en propiedad, y por ministerio de Ley, a SERVICIOS INTEGRADOS INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., sociedad que surgirá con motivo de la escisión, los siguientes conceptos de activo, pasivo y capital:

- **DE LOS ACTIVOS:** Se transmitirán a LA ESCINDIDA los siguientes conceptos, cuyo valor total se determinará con base en el estado de situación financiera de LA ESCIDENTE al 1 de mayo de 2008, en razón de que LA ESCIDENTE continuará en marcha hasta que surta efectos la Escisión, con los activos que transmitirá:
 - o Las siguientes cuentas del rubro de Deudores Diversos:
 - Deudores Diversos
 - Deudores Diversos Otros
 - Traspasos Pagos Filiales
 - Aseguradoras
 - Cuentas por Cobrar TCCEC
 - o Materiales Indirectos.
 - o Mercancías en tránsito.
 - o Anticipo a Proveedores.
 - o Almacén de Refacciones, su cuenta de actualización y la cuenta de Reserva Inventarios Obsoletos de Refacciones.
 - o La cuenta de Pagos Anticipados en General.
 - o Los títulos o certificados provisionales que amparan la propiedad de los siguientes lotes de acciones, de las cuales es titular Inmuebles del Golfo, S.A. de C.V., la transmisión se efectuará con todos sus derechos corporativos y patrimoniales, sin reserva ni limitación alguna:
 - o
 - 36'557,721 (treinta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos veintiún) acciones representativas del Capital Social de Administradora Inmuebles del Golfo, S.A. de C.V .
 - 2,915 (dos mil novecientos quince) acciones representativas del Capital Social de Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V.
 - o Otros Activos que incluye Equipos de Bajo valor y su Depreciación Acumulada.
 - o Maquinaria y Equipo y su respectiva Actualización y Depreciación Acumulada Histórica y Actualizada.
 - o Equipo de Transporte y su respectiva Actualización y Depreciación Acumulada Histórica y Actualizada.
 - o Mobiliario y Equipo y su respectiva Actualización y Depreciación Acumulada Histórica y Actualizada.
 - o Equipo de Cómputo y su respectiva Actualización y Depreciación Acumulada Histórica y Actualizada.
 - o Equipo de Comunicación y su respectiva Actualización y Depreciación Acumulada Histórica y Actualizada.
 - o Inversiones en proceso y sus anticipos, actualización y la cuenta puente anticipos capitalización proyectos.

- Cargos Diferidos, su Actualización y Amortización Acumulada histórica y actualizada.
 - De la cuenta denominada Control Presupuestal Publicidad se transfieren los conceptos: Refrigeradores 2002, 2004 y 2005, así como la Instalación y Fletes de los mismos por 2002 y 2005 y su rehabilitación por 2005.
- **DE LOS PASIVOS:** Se transmitirán a LA ESCINDIDA los siguientes conceptos, cuyo valor total se determinará con base en el estado de situación financiera de LA ESCINDENTE al 1 de mayo de 2008, en razón de que LA ESCINDENTE continuará en marcha hasta que surta efectos la Escisión con los pasivos que transmitirá:
- Cuenta por pagar Filiales: el saldo con Panamco Bajío, S.A. de C.V. al 1 de mayo de 2008.
 - Provisión de ISR Diferido, en la proporción en que se divide el Capital Contable.
 - Impuesto Diferido asociado a los activos y pasivos que se transmitan a LA ESCINDIDA.
- **DEL CAPITAL:** Se transmitirá a LA ESCINDIDA la suma de \$1,081'581,000.00 de Capital Social, de los cuales \$50,000.00 corresponderán a la parte fija y la suma de \$1,081'531,000.00 corresponderá a la parte variable y además, correlativamente, se transmitirá a LA ESCINDIDA, la parte correspondiente de las cuentas de capital necesaria para constituir su patrimonio.

El resto de los activos, pasivos y capital de INMUEBLES DEL GOLFO, S A. DE C.V., los conservará LA ESCINDENTE, para integrar el patrimonio que le corresponderá una vez que surta efectos la escisión.

2). La transmisión de la parte del patrimonio referido se efectuará a LA ESCINDIDA al valor en libros que se registre en LA ESCINDENTE el día 1 de mayo de 2008.

3). LA ESCINDIDA será causahabiente, por ministerio de Ley, de la parte del patrimonio que conforme a la escisión acordada le corresponderá, adquiriendo el dominio directo del mismo y asumiendo los pasivos y demás obligaciones relativas a la parte del patrimonio referido.

4). LA ESCINDENTE, en los términos del Artículo 228 Bis Fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, responderá solidariamente con LA ESCINDIDA ante los acreedores correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones y créditos que integran el pasivo que LA ESCINDIDA asumirá por la escisión acordada, y por lo que respecta a los que conservará LA ESCINDENTE, éstos se cumplirán fiel y oportunamente, en las fechas establecidas en los actos jurídicos que las hubieran originado o que resulten conforme a la Ley. En el caso de existir oposición por parte de algún acreedor de la sociedad a la escisión en los términos aquí establecidos, se acuerda pagar anticipadamente y de inmediato cualquier cantidad adeudada a dicho acreedor.

5). La escisión acordada surtirá efectos el día 1° de mayo del 2008, fecha en que se constituirá LA ESCINDIDA.

En la Secretaría de la sociedad, sita en el edificio ubicado en Guillermo González Camarena # 600, Centro de Ciudad Santa Fe., estarán a disposición de los accionistas y acreedores de INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V., el texto completo de los acuerdos y anexos del acta de la asamblea, durante el término establecido en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, Mayo 1 de 2008.
INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
(Firma)

LIC. ARMANDO CURIEL SANCHEZ
Delegado de la Asamblea

TransAlta Servicios Financieros, S.A. de C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 17 DE ABRIL DE 2007

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad TransAlta Servicios Financieros, S.A. de C.V., al 17 de abril de 2007:

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 17 de abril de 2007)

Activo	
Efectivo	1,867,928
Impuestos por Recuperar	0
Activo Total	<u>\$ 1,867,928</u>
Pasivo	
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas	0
Otras Cuentas por Pagar	0
Pasivo total	<u>\$ 0</u>
Capital contable	
Capital social	10,870,525
Pérdidas Acumuladas	(7,904,059)
Pérdida del ejercicio	(1,098,538)
Total capital contable	<u>\$ 1,867,928</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 1,867,928</u>

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 17 de abril de 2008

(Firma)

Sr. Jorge Armando Galicia Martínez

Liquidador

Rúbrica

GRUPO BASALEN, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

México, D. F., a 15 de mayo de 2008.

En términos de la cláusula décima primera de los Estatutos Sociales de "Grupo Basalen", S.A. de C.V., el Sr. Gerardo Juárez Avelino, Comisario de la sociedad, convoca a los señores accionistas de la sociedad para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 6 de junio de 2008 a las 10:00 horas a.m., en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle de Acueducto Río Hondo No. 30 planta baja, Col. Lomas de Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; Asamblea que tendrá para su desahogo el siguiente Orden del Día.

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Revocación del Secretario del Consejo de Administración, así como de las facultades conferidas para el desempeño de su cargo.

III.- Cambio de órgano de administración de la sociedad y en su caso, designación de la persona que ocupe el cargo de Administrador Único, así como el otorgamiento de facultades para su desempeño.

IV.- Asuntos Generales.

V. Designación de Delegado Especial.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Sr. Gerardo Juárez Avelino

Comisario de la sociedad

IMPORTADORA HOME & MORE, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas Adoptadas fuera de Asamblea de Importadora Home & More, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), firmadas el 14 de mayo de 2008, se resolvió, entre otras cosas:

- 1) Llevar a cabo la transformación de la Sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capita Variable;
- 2) La modificación de la denominación de la Sociedad para adoptar la de "Importadora BBBMEX".
- 3) La modificación total de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de que en lo sucesivo la Sociedad se rija por lo previsto en el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- 4) La conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en partes sociales.

El presente aviso de transformación se publica para los efectos que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles conjuntamente con el Balance General al 30 de abril de 2008.

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2008

(Firma)

Lic. Manuel Galicia Romero

Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Importadora Home & More, S.A. de C.V.

Importadora Home & More, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Abril de 2008

	Miles de Pesos
Total Activo	<u>\$20,610</u>
Total Pasivo	\$20,699
Total Capital Contable	<u>\$(89)</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$20,610</u>

(Firma)

LIC. MANUEL GALICIA ROMERO

DELEGADO ESPECIAL DE LAS RESOLUCIONES UNANIMES DE ACCIONISTAS DE HOME & MORE, S.A. DE C.V.

HOME & MORE, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas Adoptadas fuera de Asamblea de Home & More, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), firmadas el 14 de mayo de 2008, se resolvió, entre otras cosas:

- 1) Llevar a cabo la transformación de la Sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capita Variable;
- 2) La modificación de la denominación de la Sociedad para adoptar la de "BBBMEX";
- 3) La modificación total de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de que en lo sucesivo la Sociedad se rija por lo previsto en el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- 4) La conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en partes sociales.

El presente aviso de transformación se publica para los efectos que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles conjuntamente con el Balance General al 30 de abril de 2008.

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2008

(Firma)

Lic. Manuel Galicia Romero

Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Home & More, S.A. de C.V.

Home & More, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Abril de 2008

	Miles de Pesos
Total Activo	<u>\$203,724</u>
Total Pasivo	\$82,099
Total Capital Contable	<u>\$121,625</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$203,724</u>

(Firma)

LIC. MANUEL GALICIA ROMERO

DELEGADO ESPECIAL DE LAS RESOLUCIONES UNANIMES DE ACCIONISTAS DE HOME & MORE, S.A. DE C.V.

SERVICIOS HOME & MORE, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas Adoptadas fuera de Asamblea de Servicios Home & More, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), firmadas el 14 de mayo de 2008, se resolvió, entre otras cosas:

- 1) Llevar a cabo la transformación de la Sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capita Variable;
- 2) La modificación de la denominación de la Sociedad para adoptar la de "Servicios BBBMEX".
- 3) La modificación total de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de que en lo sucesivo la Sociedad se rija por lo previsto en el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- 4) La conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en partes sociales.

El presente aviso de transformación se publica para los efectos que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles conjuntamente con el Balance General al 30 de abril de 2008.

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2008

(Firma)

Lic. Manuel Galicia Romero

Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Servicios Home & More, S.A. de C.V.

Servicios Home & More, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Abril de 2008

	Miles de Pesos
Total Activo	<u>\$23,883</u>
Total Pasivo	\$23,704
Total Capital Contable	\$179
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$23,883</u>

(Firma)

LIC. MANUEL GALICIA ROMERO

DELEGADO ESPECIAL DE LAS RESOLUCIONES UNANIMES DE ACCIONISTAS DE HOME & MORE, S.A. DE C.V.

OPERADORA PLAZA DALI, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2008

pesos

Activo

Suma el Activo \$ 0

Pasivo

Suma el Pasivo \$ 0

Capital

Suma el Capital \$ 0

México, D.F. a 10 de abril de 2008

Liquidador

José Ignacio Paoli Montesinos

(Firma)

BORDANI, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.**

ACTIVO		PASIVO	\$ _____
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00

SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00
	=====		=====

(Firma)

CESAR CORTES CHAVEZ**LIQUIDADOR**

TONIVISA CO SA DE CV

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE ABRIL DEL 2008.

ACTIVO CIRCULANTE

IVA ACREDITABLE	1,107,068.20	
	<hr/>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		1,107,068.20

ACTIVO NO CIRCULANTE

IMPUESTOS ANTICIPADOS	48,201.00	
MPUESTOS A FAVOR	41,709.00	
	<hr/>	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		<u>89,910.00</u>

TOTAL ACTIVO		1,196,978.20
---------------------	--	---------------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	100,000.00	
RESERVA LEGAL	20,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,118,875.25	
RESULTADO DEL RESULTADO	-1,041,897.05	
	<hr/>	
TOTAL DE CAPITAL		<u>1,196,978.20</u>

1,196,978.20

(Firma)

CARLOS HORACIO GALLEGOS ALARCON
LIQUIDADOR

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**E D I C T O
PARA EMPLAZAR A:**

**LÍNEAS AÉREAS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE**

EN LOS AUTOS DE LOS MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 112/2008-B, PROMOVIDO POR LLANTAS Y ARTEFACTOS DE HULE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA LÍNEAS AÉREAS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEIDOS:

“México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil ocho.

...Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto, del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la destinataria de mérito y estar en aptitud de notificarle la solicitud de los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto dictado el catorce de abril de dos mil ocho y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar a la destinataria **Líneas Aéreas Azteca, sociedad anónima de capital variable**, por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a la destinataria señalada, que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ubicado en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal a la **diez horas con veinticinco minutos del catorce de mayo de dos mil ocho** y absuelva las posiciones por conducto de apoderado o representante legal con facultades suficientes para absolver posiciones, que previamente sean calificadas de legales, de conformidad con el sobre cerrado que dice contener dicho pliego exhibido por **Llantas y Artefactos de Hule, sociedad anónima de capital variable**; asimismo acredite el adeudo que tiene con la promovente citada y que se sustenta en las documentales acompañadas a su solicitud; bajo el apercibimiento que de no presentarse el día y hora señalados sin justa causa, se procederá en su rebeldía sin necesidad de nueva búsqueda, teniéndosele por confeso de la certeza de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1159 y 1164 del Código de Comercio; asimismo se deja a disposición en la secretaria de este juzgado copia de la solicitud y anexos para que sean recibidos si así lo estimare pertinente.

“México, Distrito Federal, a siete de mayo de 2008.

...Tomando en consideración que la fecha para el deshogo de la prueba confesional se encuentra señalada para la diez horas con veinticinco minutos del catorce de mes y año en curso y atendiendo lo acordado en líneas precedentes y de que se encuentra próxima la fecha indicada en acuerdo de veintiocho de abril de dos mil ocho, para no dejar en estado de indefensión a las partes, se deja sin efectos dicha citación señalándose las **diez horas con veinticinco minutos del dos de junio del año en curso**, para el desahogo de la confesión en comento, para los efectos legales a que haya lugar...”

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. SUSANA GUZMÁN BENAVIDES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN “EL SOL DE MÉXICO”.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO OBRERO, S.A., EN CONTRA DE GOMEZ HERRERA JUAN AGUSTIN Y OTROS. EXPEDIENTE 1035/97, EL C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DEL ACTOR, VISTA SU SOLICITUD, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES DE LOS CODEMANDADOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1392 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, DEBIENDOSE DE PREPARAR LA MISMA CONFORME SE ENCUENTRA ORDENADA EN AUTO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, VISIBLE A FOJA DOSCIENTOS CATORCE DE AUTOS, POR OTRA PARTE Y POR LO QUE HACE AL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS CODEMANDADOS, ELABÓRESE LOS EDICTOS A QUE SE REFIERE LA PARTE FINAL DEL PROVEIDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LINEAS ANTERIORES, QUEDANDO A DISPOSICION DEL OCURSANTE PARA SU RECEPCION Y TRAMITE. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- DOY FE.-

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.- A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DE LA PARTE ACTORA, VISTA SU SOLICITUD, ASI COMO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, CON RESPECTO A LOS CODEMANDADOS JUAN AGUSTIN GOMEZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VIEYRA DE GOMEZ, POR LO QUE RESPECTA AL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 535 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, REQUIERASE A LOS CODEMANDADOS JUAN AGUSTIN GOMEZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VIEYRA DE GOMEZ, PARA QUE COMPAREZCAN EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO ... PARA QUE HAGAN PAGO DE LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N., POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES, GASTOS Y COSTAS QUE SE INDICAN EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CANTIDAD QUE DEBERAN PAGAR EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA, QUE SE LLEVARA A EFECTO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, O EN SU CASO SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR EL MONTO DE LO RECLAMADO; CON EL APERCIBIMIENTO QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO O DE NO COMPARECER A LA DILIGENCIA, EL DERECHO PASARÁ A SU CONTRARIO DE EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD PARA GARANTIZAR EL MONTO DE LO RECLAMADO. DICHO REQUERIMIENTO DEBERA REALIZARSE POR TRES DIAS CONSECUTIVOS TANTO EN EL BOLETIN JUDICIAL COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ELLO EN TERMINOS DEL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, COMO LO MANIFIESTE EL PROMOVENTE, POR OTRA PARTE POR LO QUE RESPECTA AL EMPLAZAMIENTO DE LOS CODEMANDADOS EN COMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO Y 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A LOS CC. JUAN AGUSTIN GOMEZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VIEYRA DE GOMEZ, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, HACIENDOSELES SABER QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERAN DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO NO HACERLO SE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 271 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO. NOTIFIQUESE.

MEXICO, D.F., A 5 DE MAYO DE 2008
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.
(Firma)
LIC. IVETTE MIRIAM VILLEGAS ANGELES

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.

(Al margen superior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL EN

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S. A.

Se hace saber que CONSUELO REYES VARGAS, bajo el número de expediente 772/2003, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., respecto del LOTE 13, MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S. A., EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.00 MTS. CON LOTE 12; AL SUR.- 20.00 MTS. CON LOTE 14 Y 15; AL ORIENTE.- 08.00 MTS CON CALLE MARGNOLIA; AL PONIENTE.- 08.00 MTS CON LOTE 18. SOLICITANDO LA PARTE ACTORA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada, que me he convertido en propietaria definitiva por USUCAPION el bien inmueble que mas adelante se detalla. b).- La cancelación judicial que ordene la cancelación de la inscripción de dicho inmueble que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla el cual se encuentra inscrito bajo la partida 421, volumen 33, libro I, sección 1ª, de fecha 24 de abril de 1963 a favor de Fraccionamiento San Rafael S.A., cuyo documento se acompaña este escrito en original incluyendo desde luego el pago de derechos ante la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que este documento mas los enumerados en este punto sean considerados como base de mi acción en el presente Juicio, señalando nuevamente bajo protesta de decir verdad de que a pesar de la búsqueda de la persona moral hoy demandada me he percatado que ya no se encuentre en el Estado de México ni en el Distrito Federal, en el domicilio señalado en el proemio de este escrito, y por lo tanto, no ha sido posible obtener la escritura pública correspondiente. c).- La inscripción a mi favor ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio que me declare como propietario del bien inmueble que se identifica mas adelante, una vez concluido el presente juicio y que será decretado mediante sentencia dictada por su Señoría. d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genera, hasta su total determinación.

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A., para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere; fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio del Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en otro Periódico de los de mayor circulación en esa Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de abril del dos mil ocho.

(Firma)

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS

(Al margen inferior dos sellos legibles)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

EDICTO

DEMANDADA: JM TACLAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 152/2007-B, SEGUIDO POR CORPORACIÓN NOVAVISIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA JM TACLAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a **catorce de enero de dos mil ocho.** - - Visto el escrito de **Corporación Novavisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su endosatario en procuración **Gabriel Joaquín Montiel Aguilar**, toda vez que se han agotado los medios para investigar el domicilio de la demandada **JM Taclad, Sociedad Anónima de Capital Variable**; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **practíquese su emplazamiento POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** y en el periódico "**Excelsior**", haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse en este Juzgado **dentro del término de sesenta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 122 y 128 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. . . **Notifíquese por lista y por edictos a la demandada JM Taclad, Sociedad Anónima de Capital Variable.** - - Lo proveyó y firma el licenciado **Fernando Rangel Ramírez**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. -----HLC.*

México, Distrito Federal, a **veintidós de junio de dos mil siete.** - - Visto el escrito de **Corporación Novavisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su endosatario en procuración **Gabriel Joaquín Montiel Aguilar**, se le tiene demandando en la **vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa**, de **JM Taclad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, (i) El pago de la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada de la suscripción del pagaré base de la acción. - - (ii) El pago de los intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada computados desde el día siguiente al de presentación para su pago y hasta el día en que la suma insoluta se pagara en su totalidad, a una tasa mensual de 2.5% (dos punto cinco por ciento). - - (iii) Los gastos de protesto del referido título de crédito y demás gastos legítimos. - - (iv) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. - - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 1049, 1050 y 1391, fracción IV, del Código de Comercio; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, se ordena requerir a la demandada **JM Taclad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sobre el pago de la cantidad de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional)** como suerte principal y demás accesorios y con la copia de la demanda y demás documentos que se acompañan debidamente sellados y cotejados, emplácese y córrase traslado a la reo, **para que dentro del término de cinco días**, comparezca ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a producir su contestación, de conformidad con los dispositivos legales 1075 segundo párrafo y 1399 del Código de Comercio.- - En virtud de que el título de crédito base de la acción, se suscribió con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, el presente juicio se substanciará **con apego al Código de Comercio vigente a la fecha**.- - - - Lo proveyó y firma el licenciado **Fernando Rangel Ramírez**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. "-----

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

México, D. F., a **14 de enero de 2008.**
LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.
 (Firma)
LIC. MARTHA ANGÉLICA TRUJILLO ARIAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un sello legible)

E D I C T O

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **HIPOTECARÍA MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **CONSTRUCCIONES JYBRALTAR, S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente **712/2006**, El C. Juez Décimo Quinto de lo Civil de esta Capital, dictó un proveído de fecha veintinueve de febrero del año en curso, ordenando emplazar a los codemandados **CONSTRUCCIONES JYBRALTAR, S.A. DE C.V., BENJAMÍN AGUILAR DE AQUINO Y LORENA TORRES CERVANTES**, en términos del auto de fecha once de septiembre de dos mil seis, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **SESENTA DÍAS** a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

México, D.F. a 10 de marzo de 2008.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)

LIC. RUTH DE LAS MERCEDES OROZCO NAVARRETE

**PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA
OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
POR TRES VECES CONSECUTIVAS**

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”.

EDICTO

PRADOS DE ARAGÓN, S.A..

La parte actora **YOLANDA TORRES RECILLAS**, por su propio derecho en el expediente número 145/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la propiedad por USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en la calle Prados del Bosque, lote 74 setenta y cuatro, manzana 7 siete, colonia Prados de Aragón, en Nezahualcoyotl, Estado de México, con las siguientes descripciones: 1.- Casa Duplex, tipo C uno, con una superficie construida de 68.372 metros cuadrados y un área abierta de uso privativo de 4.20 metros cuadrados, un indiviso de 0.50%; 2.- Casa Duplex, tipo C dos, con una superficie privativa construida de 68.372 metros cuadrados, y un área abierta de uso privativo de 4.20 metros cuadrados, un indiviso de 0.50%; el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 17.50 metros con el número 75 setenta y cinco; **AL ESTE** en 8.00 metros con una propiedad privada; **AL SUR** en 17.50 metros con el número 73 setenta y tres y **AL OESTE** en 8.00 metros con la Avenida Prados del Bosque.-----

--- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

--- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.-----
- - - PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE – SE EXPIDE EN NETZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE 2007.-----

----- DOY FE -----

PRIMER SECRETARIO DE ACADOS.
(Firma)

LIC. CARMEN ESTRADA REZA.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN MILPA ALTA	
◆ NOTA ACLARATORIA	13
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	14
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ INMUEBLES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	25
◆ TRANSALTA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.	27
◆ GRUPO BASALEN, S.A. DE C.V.	27
◆ IMPORTADORA HOME & MORE, S.A. DE C.V.	28
◆ HOME & MORE, S.A. DE C.V.	29
◆ SERVICIOS HOME & MORE, S.A. DE C.V.	30
◆ OPERADORA PLAZA DALI, S.A. DE C.V.	31
◆ BORDANI, S.A. DE C.V.	31
◆ TONIVISA CO S.A. DE C.V.	32
◆ EDICTOS	33
◆ AVISO	38

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)